COMP. Nro

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F N° 1336

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 03/2018, EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 07/2018 "ALQUILER DEL LOCAL PARA LAS OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUISTICA Y DEL RETARDO MENTAL C2 – MSPBS – PLURIANUAL" – ID N° 351.834.-

Asunción, 28 de setiembre de 2020.

VISTO:

Los antecedentes del llamado de LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 07/2018 "ALQUILER DEL LOCAL PARA LAS OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUISTICA Y DEL RETARDO MENTAL C2 – MSPBS – PLURIANUAL" – ID N° 351.834, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota PNDN N° 339/2020 de fecha 01 de septiembre de 2020, se solicita la renovación del contrato N° 03/2018, suscrito en el marco de la LI N° 07/2018 "ALQUILER DEL LOCAL PARA LAS OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUISTICA Y DEL RETARDO MENTAL C2 – MSPBS – PLURIANUAL" – ID N° 351.834, en las mismas condiciones establecidas y por el plazo de 24 (veinticuatro) meses a partir del 12 de octubre de 2020 al 12 de octubre de 2022, conforme al siguiente detalle:

Id Nro.	Contrato	Monto total del contrato	Monto Mensual	Renovación para cubrir hasta diciembre 2020	Meses Ampliaciones
351.834	03/2018	250.000.000	10.000.000	240.000.000	24 meses

Que, el pedido se funda en los siguientes términos: *"El pedido obedece a la necesidad de contar con un mayor espacio para albergar al Programa, instalado inicialmente en la Planta Alta del Centro de Salud N° 9, el cual con el correr de los años y el crecimiento tanto en cobertura como en servicios no obligo a buscar otros espacios. En ausencia de estos en las instalaciones del Ministerio de Salud, solicitamos la compra o alquiler de un lugar para albergar, el consultorio para atención de los pacientes en seguimiento con hipotiroidismo congénito, la sala de extracción y las oficinas del área de Dirección, Administración, Secretaria, Farmacia y depósitos de medicamentos y reactivos (todos de alto costo y cubiertos con generadores), así como de materiales de capacitación e insumos para el funcionamiento del programa. En este lugar también se ha instalado últimamente el laboratorio para la realización de los estudios de citogenética. El local está ubicado frente al Centro de Salud N° 9, donde funcionan tanto el laboratorio para el test del piecito como los estudios para los errores innatos del metabolismo (EIM), la cercanía facilita la comunicación para los más de 800 pacientes que llevamos en seguimiento y entrega de las muestras, debido a que el lugar es de rápido acceso para las personas que acuden desde los diferentes departamentos del país. Por todo lo expuesto, una recisión del contrato en estos momentos, sin haberse definido nuestro traslado a otra dependencia del ministerio u otro sitio, especialmente acondicionado para las necesidades del programa, nos podría ocasionar perdidas económicas muy grandes, así como la continuidad de los estudios podrían verse afectados. El programa recibe mensualmente entre 7500 y 8000 muestras, de enero a julio hemos procesado unas 52.020 y detectado 35 recién nacidos afectados por algunas de las tres patologías analizadas en el test del piecito, por lo que asegurar la permanencia en este lugar es fundamentàl". (Sic)*

Que, la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS, establece que: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presenta la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos."*

...///

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P.B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Martha Peña Kieninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F N° 1336

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 03/2018, EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 07/2018 "ALQUILER DEL LOCAL PARA LAS OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUISTICA Y DEL RETARDO MENTAL C2 – MSPBS – PLURIANUAL" – ID N° 351.834.-

28 de septiembre de 2020.
Hoja N° 2/3

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios y dispuso la Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles a través de la Resolución DNCP N° 1494/18, de fecha 25 de abril de 2018 estableciendo el proceso de Locación y en su artículo 8 expresa: *"Los Contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Artículo 46 y 47 de la Ley Nª 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución"* (Sic).

Que, entre las constancias remitidas se visualiza la conformidad de la locataria dándose así cumplimiento a lo establecido en el Art. 5, de la Resolución DNCP N° 1494/18.

Que el Anexo "A" del Decreto N° 1145/2019, que reglamenta los Artículos 149 y 157, de la Ley N° 6258/2019 – DE LOS CONTRATOS, en el Art. 334, segunda parte se establece: *"...Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el Acto Administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda..."*.

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3838/2020 de fecha 04/09/2020 para el ejercicio fiscal 2020. El Saldo presupuestario se encuentra supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los ejercicios fiscales 2021-2022.

Que, la Asesoría Jurídica de la DOC, se expidió favorablemente a través del Dictamen DOC N° 868/2020, de fecha 21 de septiembre de 2020.

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. N° 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: *"Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2° Rectificar el Artículo 15° de la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente"* (Sic).

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 271 de fecha 25 de junio de 2020, autoriza a la Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

Martha Peña Kieninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

...///

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F N° 1336

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 03/2018, EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 07/2018 "ALQUILER DEL LOCAL PARA LAS OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUISTICA Y DEL RETARDO MENTAL C2 – MSPBS – PLURIANUAL" – ID N° 351.834.-

28 de septiembre de 2020
Hoja N° 3/3

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. APROBAR la Primera Renovación del Contrato N° 03/2018, suscrito en el marco de la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 07/2018 *"ALQUILER DEL LOCAL PARA LAS OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUISTICA Y DEL RETARDO MENTAL* C2 – MSPBS – PLURIANUAL" – *ID N° 351.834,* conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario mensual (IVA incluido)	Monto Total (IVA incluido)
1	ALQUILER DEL LOCAL PARA LAS OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUISTICA Y DEL RETARDO MENTAL C2 – MSPBS – PLURIANUAL" – ID N° 351.834	MESES	24 (contados a partir del 12/10/2020 al 12/10/2022)	10.000.000	240.000.000
Monto Total (IVA incluido)					***240.000.000***

Monto Total (IVA incluido): son guaraníes doscientos cuarenta millones.

380

Artículo 2° Establecer que el Contrato de renovación sea suscrito por la Directora del Programa Nacional de Prevención de la Fibrosis Quística y del Retardo Mental, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 32/2019, en concordancia con la Resolución SG N° 271/2020.

Artículo 3° Disponer que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020. El Saldo presupuestario se encuentra supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los ejercicios fiscales 2021 y 2022.

Artículo 4° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DRA. MARTHA PEÑA KIENINGER, Directora General
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RECIBIDO
30-09-2020
DPTO. CONTRATOS Y GARANTIAS DOC-DGAF
MSP y BS
84975/20

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: 28 SET. 2020
FECHA:
HORA: 16:13
Nº 84975/20
FIRMA:
Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN DOC N° 868/2020

RECIBIDO 84.975 23 09 2020

A: Dra. Martha Peña Kieninger, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas / DGAF

PROCESO: LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 07/2018 "ALQUILER DEL LOCAL PARA LAS OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUISTICA Y DEL RETARDO MENTAL" PLURIANUAL – ID N° 351.834.

ASUNTO: PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 03/2018.

DE: Econ. Emiliano R. Fernández Franco, Director
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

Abog. Walter Troxler, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica | DOC

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ABOG. WALTER TROXLER
JEFE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

FECHA: 21/09/2020

ME. N° 84.975/2020

Me dirijo a usted, y por su intermedio a donde corresponda, a fin de mencionar cuanto sigue:

Que, por Nota PNDN N° 339/2020 de fecha 01 de septiembre de 2020, se solicita la renovación del contrato N° 03/2018, suscrito en el marco de la LI N° 07/2018 "ALQUILER DEL LOCAL PARA LAS OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUISTICA Y DEL RETARDO MENTAL" PLURIANUAL – ID N° 351.834, en las mismas condiciones establecidas y por el plazo de 24 (veinticuatro) meses a partir del 12 de octubre de 2020 al 12 de octubre de 2022, conforme al siguiente detalle:

Id Nro.	Contrato	Monto total del contrato	Monto Mensual	Renovación para cubrir hasta diciembre 2020	Meses Ampliaciones
351.834	03/2018	250.000.000	10.000.000	240.000.000	24 meses

Que, el pedido se funda en los siguientes términos: *"El pedido obedece a la necesidad de contar con un mayor espacio para albergar al Programa, instalado inicialmente en la Planta Alta del Centro de Salud N° 9, el cual con el correr de los años y el crecimiento tanto en cobertura como en servicios no obligo a buscar otros espacios. En ausencia de estos en las instalaciones del Ministerio de Salud, solicitamos la compra o alquiler de un lugar para albergar, el consultorio para atención de los pacientes en seguimiento con hipotiroidismo congénito, la sala de extracción y las oficinas del área de Dirección, Administración, Secretaria, Farmacia y depósitos de medicamentos y reactivos (todos de alto costo y cubiertos con generadores), así como de materiales de capacitación e insumos para el funcionamiento del programa. En este lugar también se ha instalado últimamente el laboratorio para la realización de los estudios de citogenética. El local está ubicado frente al Centro de Salud N° 9, donde funcionan tanto el laboratorio para el test del piecito como los estudios para los errores innatos del metabolismo (EIM), la cercanía facilita la comunicación para los más de 800 pacientes que llevamos en seguimiento y entrega de las muestras, debido a que el lugar es de rápido acceso para las personas que acuden desde los diferentes departamentos del país. Por todo lo expuesto, una recisión del contrato en estos momentos, sin haberse definido nuestro traslado a otra dependencia del ministerio u otro sitio, especialmente acondicionado para las necesidades del programa, nos podría ocasionar perdidas económicas muy grandes, así como la continuidad de los estudios podrían verse*

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 MSPYBS

Elaborado por la Abg. Rossana Cabrera

afectados. El programa recibe mensualmente entre 7500 y 8000 muestras, de enero a julio hemos procesado unas 52.020 y detectado 35 recién nacidos afectados por algunas de las tres patologías analizadas en el test del piecito, por lo que asegurar la permanencia en este lugar es fundamental". (Sic)

Que, la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS, establece que: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presenta la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos."*

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios y dispuso la Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles a través de la Resolución DNCP Nº 1494/18, de fecha 25 de abril de 2018 estableciendo el proceso de Locación y en su artículo 8 expresa: *"Los Contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Artículo 46 y 47 de la Ley Nº 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución"* (Sic).

Que, entre las constancias remitidas se visualiza la conformidad de la locataria dándose así cumplimiento a lo establecido en el Art. 5, de la Resolución DNCP N° 1494/18.

Que el Anexo "A" del Decreto N° 1145/2019, que reglamenta los Artículos 149 y 157, de la Ley N° 6258/2019 – DE LOS CONTRATOS, en el Art. 334, segunda parte se establece: *"...Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el Acto Administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda...".*

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3838/2020 de fecha 04/09/2020 para el ejercicio fiscal 2020. El Saldo presupuestario se encuentra supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los ejercicios fiscales 2021-2022.

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. Nº 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: *"Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2° Rectificar el Artículo 15° de la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios*

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

ABOG. WALTER TROXLER
JEFE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Elaborado por la Abg. Rossana Cabrera

serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente".- (Sic.)

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, se deja constancia que el análisis de lo requerido fue realizado en base a las documentaciones obrantes en el expediente (originales y/o copias) quedando bajo exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, la comprobación de la veracidad de los mismos.

Que en base lo expuesto y a las documentaciones obrantes en el expediente, se considera jurídicamente viable la solicitud de Primera Renovación del llamado, Locación de Inmueble N° 07/2018, ID N° 351.834, por ajustarse a la normativa legal vigente y en consecuencia la suscripcion de la Resolución correspondiente.

ES MI DICTAMEN.

ABOG. ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13477 - MSPYBS

Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social

ABOG. WALTER TROXLER
JEFE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por la Abg. Rossana Cabrera